UNIVERSIDADE DA CORUÑA

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER ERASMUS SANTANDER UNIVERSIDADES CURSO 2020/21

De conformidad con el documento de adhesión firmado entre el Banco Santander y la Universidade da Coruña se publica la convocatoria de 54 becas para el curso 2020/21 en el marco del programa BECAS SANTANDER ERASMUS. SANTANDER UNIVERSIDADES. Las becas tienen por objeto ayudar a los estudiantes universitarios que obtuvieron una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso académico 2020/21 y fomentar de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

I. NÚMERO DE BECAS Y OBJETO DE ESTAS

1. Se convoca un total de 54 becas por un importe total de 21550 euros con cargo a la partida presupuestaria 0800470121 422D 48000.

2. Las becas ofertadas se distribuyen de la siguiente forma:

   - 2 becas por importe de 3200 euros cada una para estudios
   - 16 becas por importe de 500 euros cada una para estudios
   - 5 becas por importe de 500 euros cada una para prácticas
   - 23 becas por importe de 150 euros cada una para estudios
   - 8 becas por importe de 150 euros cada una para prácticas

La UDC repartirá las becas Santander Erasmus disponibles entre las personas beneficiarias del Programa Erasmus de estudios y/o de prácticas siguiendo la distribución anterior. En el caso de que no haya solicitudes en alguna de las categorías (estudios/prácticas) en el plazo correspondiente, se podrán adjudicar los fondos a otra categoría.

II. REQUISITOS

A) REQUISITOS GENERALES

Podrá ser beneficiario de este programa el estudiantado que satisfaga los requisitos expuestos a continuación e que, en todo caso, sea beneficiario de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso 2020/21 en la UDC.

1. Estar matriculado en estudios oficiales en la Universidade da Coruña tanto en el curso 2019/20 como en el curso 2020/21, momento de realizar la estancia en el extranjero,
2. Ser seleccionado para una movilidad Erasmus de prácticas/estudios en el marco de las convocatorias de movilidad internacional de la UDC para el curso 2020/21.
3. Realizar la **inscripción previa en línea en el programa de Becas del Banco de Santander** a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. La inscripción del estudiantado deberá realizarse antes del 16 de marzo de 2020.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 3200 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 2 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus estudios o prácticas y que, además, cumplan con los siguientes requisitos:

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 1 de un total de 8 página(s).

1. (i) Disponer de los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases de la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2020/21 para estudiantes de la UDC (1º plazo) o de la convocatoria de Erasmus+ prácticas para el curso 2020/21.
2. (ii) Ser beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) el año anterior, esto es, una beca general del anteriormente denominado MECD o (iii) presentar una discapacidad igual o superior al 33 %, debidamente justificada con la presentación del certificado oficial correspondiente.

De estas 2 becas, una irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (ii), y otra irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (iii).

En el caso de que la UDC no identifique un candidato que cumpla cada una de estas combinaciones de requisitos, podrá asignar las dos becas a estudiantes que cumplan a misma combinación.

En el caso de que la UDC identifique un candidato que cumpla de forma simultánea los requisitos (i), (ii) y (iii), podrá ponderar tal circunstancia en la medida en que estime oportuno para los efectos de la asignación de las dos becas de este apartado.

En el caso de que la UDC no identifique dos candidatos conforme a lo dispuesto en el parágrafo anterior, lo comunicará de forma inmediata al Banco Santander para que este último pueda asignar las dos becas en idénticas condiciones a otra universidad según los criterios establecidos.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 500 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 21 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo que dispone la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2020/21 para estudiantes de la UDC (1º plazo) o en la convocatoria de Erasmus+ prácticas para el curso 2020/21, y no sean beneficiarios de becas del apartado B) o D).

No obstante, la UDC podrá priorizar, si lo considera, la asignación de las becas a estudiantes que, o bien fueron beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior, esto es, una beca general del mencionado Ministerio, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 150 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 31 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas con los 31 siguientes mejores expedientes académicos, ponderados conforme a lo que dispone la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2020/21 para estudiantes de la UDC (1º plazo) o en la convocatoria de Erasmus+ prácticas para el curso 2020/21, y no sean beneficiarios de becas del apartado B) o C).

No obstante, la UDC podrá priorizar, si lo considera, la asignación de las becas a estudiantes que, o bien fueron beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior, esto es, una beca general del mencionado ministerio, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.

III. PASOS QUE HAY QUE SEGUIR PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

A) INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS SOLICITUDES:

1. El/la estudiante que decida presentar una solicitud **deberá formalizar obligatoriamente su previa inscripción en línea** en el Programa de becas del Banco Santander a través del enlace de la página web www.becas-santander.com antes del **16 de marzo de 2020.**

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 2 de un total de 8 página(s).

2. La inscripción en línea en el Programa de becas del Banco Santander por si sola no constituye la presentación de la solicitud. El estudiante que solo realice esta inscripción en línea quedará excluido del proceso de selección.
3. Una vez que realice la inscripción en línea, el estudiante **deberá presentar una solicitud por escrito según el modelo que se adjunta (anexo I)** dirigido al director de Relaciones Internacionales. Solo la presentación de esta solicitud, junto con la inscripción en línea, le dará derecho al/a la estudiante a participar en el proceso de selección.
4. Será necesario que l**as personas candidatas** que, a su entender, **cumplan con el criterio de discapacidad del apartado II.B)2.iii) le remitan a la Universidad,** por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es, antes del 16 de marzo de 2020, el certificado da discapacidad así como, debidamente firmado, el anexo III titulado **Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa Becas Santander Erasmus.** Este apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente.

IV. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud (anexo I) deberá presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 h del 16 de marzo de 2020, preferentemente a través del registro electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/telematic_register), o en el Registro General de la Universidade da Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares del campus de Elviña (trasladado temporalmente al campus de la Zapateira 15071, A Coruña) o del campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio, campus de Esteiro, 15403 Ferrol).

Así mismo, se podrá presentar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

V. RESOLUCIÓN

Para adjudicar las becas, la UDC utilizará la calificación media del expediente académico del estudiante en el momento de los estudios o prácticas de Erasmus+ para el curso 2020/21, de acuerdo con las regulaciones que rigen el cálculo de las medias en la UDC y ponderadas por el coeficiente corrección de 1.17 para titulaciones técnicas.

Las universidades gestionarán la resolución de la asignación de becas a estudiantes hasta el 30 de abril de 2020, como fecha límite, sin posibilidad de prórroga en ningún caso. Se publicará una lista de espera de las personas candidatas que cumplan las condiciones y no fueron adjudicatarias de las ayudas.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a dicha publicación.

La resolución será comunicada al/a la estudiante, que dispondrá de un período de 5 días naturales para completar su aceptación desde el momento de la notificación, a través del sitio web www.becas-santander.com. Cualquier incumplimiento del plazo de aceptación a una de las ayudas supondrá la anulación automática de la adjudicación.

Una vez que el período expire, si hubiese becas que no fuesen asignadas por la UDC, esta lo notificará inmediatamente al Banco Santander, que podrá distribuir las becas/subvenciones, en condiciones idénticas, a otra universidad de acuerdo con los criterios que considere convenientes.

Si se diese la situación en que la Universidad otorgase todas las becas y fuese el/la estudiante quien no la aceptase a través de la web, la UDC tendrá un plazo de dos días hábiles para otorgar las becas a otros estudiantes que cumplan con los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez que las becas fuesen repartidas a nuevos estudiantes, estos tendrán un período de una semana para completar su aceptación, todo a través de la web www.becas-santander.com.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 3 de un total de 8 página(s).

En cualquier caso, la UDC abonará la cantidad correspondiente a la beca o ayuda para el estudo o la práctica en la cuenta abierta para ese propósito a nombre del/de la estudiante beneficiario/a en el Banco Santander S.A.

La aceptación de la beca Santander Erasmus implica el consentimiento de las personas participantes para la cesión de sus datos personales el Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y su seguimiento y la incorporación de estos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las universidades participantes, igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo que establece a Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones y derechos establecidos en la presente convocatoria y en el programa de movilidad Erasmus, la persona adjudicataria de una beca Santander Erasmus tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La persona beneficiaria de la beca Santander Erasmus deberá inscribirse como tal obligatoriamente en la página: www.becas-santander.com antes del 16 de marzo de 2020.
2. El/la estudiante beneficiario/a deberá aceptar la beca correspondiente a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del plazo indicado en la resolución.
3. En el mismo plazo deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el anexo II debidamente cubierto y sellado por la oficina correspondiente del Banco Santander.
4. El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con la estancia estipulada en su contrato de estudio/prácticas Erasmus+. En caso de reducción de la estancia, esta no podrá ser nunca inferior a 90 días para estancias de estudios, ni a 60 días para estancias de prácticas. El incumplimiento del período de estancia supondrá la obligación de devolver la beca Santander Erasmus.

VII. PAGOS

1. El importe de la beca será abonada por la UDC exclusivamente mediante una transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del/de la becario/a en una oficina del Banco Santander en España. El número de cuenta Banco Santander deberá contener uno de los siguientes ESXX: ES0049, ES0075, ES0030, ES0238 o ES0086.
2. La tramitación del pago se iniciará después de recibir en la Oficina de Relaciones Internacionales la copia escaneada del certificado de llegada a la universidad o empresa de destino debidamente cubierta, firmada y sellada por la institución de destino.

VIII. INCUMPLIMENTO

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Cualquier incumplimiento de la convocatoria o de sus bases supondrá la devolución de la ayuda recibida.

Además, en el caso de que la persona beneficiaria de la beca finalmente no cumpla las condiciones establecidas para su movilidad Erasmus+ tendrá que devolver el dinero del Programa Santander Erasmus a la UDC, a través de la cuenta del Banco Santander. La Universidad podrá otorgar la ayuda a la siguiente persona beneficiaria de la lista de espera, de acuerdo con el expediente académico si estuviese en plazo.

IX. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 4 de un total de 8 página(s).

La UDC será responsable de verificar el cumplimento de los requisitos expuestos anteriormente sobre la base de los datos personales de la persona solicitante de la beca de valores que está disponible en las bases de datos de la propia universidad. En el caso de que la UDC tenga que recompilar información personal particularmente sensible de las personas candidatas, incluido cualquier certificado o documentación que la Universidad considere necesaria, lo hará de acuerdo con las regulaciones aplicables con respecto a la protección de datos personales vigentes en cualquier momento. Para esto, será necesario que las personas candidatas que, en su opinión, cumplan con los criterios de discapacidad requeridos, le envíen a la UDC, por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es, el certificado de discapacidad correspondiente y el anexo III (Cláusula de protección de datos asociada al Programa de becas Erasmus) debidamente cubierto y firmado. Estos documentos serán custodiados exclusivamente por la Universidad.

La UDC no le proporcionará ningún dato personal sensible de las personas candidatas al Banco Santander SA ni a ninguna de sus subsidiarias.

En cualquier caso, la UDC no proporcionará de ninguna manera, ningún dato, indicio o documento que le pueda permitir al Banco Santander SA o a cualquiera de sus subsidiarias la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna manera que requisito de la sección B) anterior cumple la persona becaria. De esta manera, ni el Banco Santander SA ni ninguna de sus subsidiarias podrán saber que becarios/as tienen una ayuda para estudiantes en contornos desfavorecidos y/o presentan una discapacidad.

Para más información: Oficina de Relaciones Internacionales

CAMPUS DA CORUÑA
Casa do Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167 000 (ext. 1959/1960)
Correo electrónico: outgoing.rrii@udc.es

CAMPUS DE FERROL
Edificio de Apoio ao Estudo
Campus de Esteiro
Tel: 981 337 400 (ext. 3634)
Correo electrónico: riferrol@udc.es

El rector
Julio Abalde Alonso

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 5 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO I
SOLICITUD

BECAS SANTANDER ERASMUS
CURSO 2020-21

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS_____ NOMBRE_____

NIF _____

DIRECCIÓN_____LOCALIDAD_____

PROVINCIA_____CÓDIGO POSTAL_____

Tel._____ CORREO ELECTRÓNICO_____@udc.es

TITULACIÓN EN LA UDC _____

CENTRO EN LA UDC _____

Declaro que:
- me inscribiré en la página www.becas-santander.com antes del **16 de marzo de 2020.**
- solicité/solicitaré una movilidad Erasmus+ estudios o prácticas para el curso 2020/21 en el marco de las convocatorias de movilidad internacional para estudios o prácticas de la UDC.

Todos los datos de carácter personal serán procesados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

A Coruña, _____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante_____

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UDC

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 6 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO II

UNIVERSIDADE DA CORUÑA
CIF: Q6550005J
R/ Maestranza, 9
15001 A Coruña

SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y/O BANCARIOS(1)

I. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ACREEDORA		
NIF/NIE/CIF/PASAPORTE:(2)	ALTA FISCAL PARA NUEVOS RESIDENTES (NIE)	
☐ Declaro estar dado de alta en el modelo fiscal 030 (NIE)(3)		
Nombre y apellidos:		
Dirección fiscal:		
Municipio:	Provincia:	Código postal:
Teléfono fijo:	Móvil:	Correo electrónico:

II. DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
NIF:(2)	Nombre y apellidos:

III. DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
☐ Declaro que mi actividad empresarial está incluida en la lista del artículo 95.6 del Reglamento del IRPF (retención del 1 %) lo cual se reflectará en la facturación que emita para la Universidade da Coruña.

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS				
Código IBAN:	Código entidad:	Código sucursal:	D.C.:	Número da cuenta:
E S				

V. ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Código IBAN:	Código entidad:	Código sucursal:	D.C.:	Número da cuenta:
E S				

CONSTANCIA DE LA ENTIDAD FINANCIERA(4)

Certifico la existencia de la cuenta que se referencia en "V. Alta de datos bancarios" abierta a nombre de la persona titular que se refleja en el apartado I. Datos de la persona física o jurídica acreedora".

El/la apoderado/a

(SELO)

(firma)

Ferrol/A Coruña, …..… de ……..…….. de…….
(firma)

(1) Cualquier modificación posterior de estos datos deberá formalizarse mediante un nuevo impreso.
(2) Se adjunta una fotocopia del documento correspondiente.
(3) Se adjunta, si procede, una fotocopia del modelo fiscal 030.
(4) Esta constancia debe ser firmada por la entidad financiera, o adjuntar una certificación en un documento independiente del propio banco o caja

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 7 de un total de 8 página(s).

ANEXO III

Cláusula de protección de datos asociada al Programa de Becas Santander Erasmus

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos 679/2016, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidade da Coruña, con sede en la Maestranza, 9, 15001 A Coruña, con CIF Q6550005J, y dirección de contacto en la Oficina de Relaciones Internacionales, Casa do Lagar, campus de Elviña, 15071 A Coruña (DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF Y DIRECCION DE CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD) en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Santander Erasmus (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad para fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, sino no podrán ser beneficiarios de estas. La base jurídica que habilita la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso de la persona candidata para el tratamiento de sus datos de salud. Este consentimiento es obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónico: outgoing.rrii@udc.es (DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS Y DPO DE LA UNIVERSIDAD).

En cualquier caso, las personas interesadas siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, http://www.agpd.es.

□ Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa de Becas Santander Erasmus.

A Coruña, …... de …….. de 20.....

Nombre y apellidos:
DNI:

Firma
.....

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: GH3JQAQMTN73G6GB3RU5N7D8
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 16/01/2020 13:09:00 Página 8 de un total de 8 página(s).